

En Madrid, a 26 de septiembre de 2019

Estimado partícipe:

Nos complace dirigirnos a usted en su condición de partícipe de **Adriza Renta Fija Corto Plazo, FI** (número de registro en CNMV 5201) gestionado por Tressis Gestión, S.G.I.I.C., S.A., para informarle de que la sociedad gestora ha comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) su voluntad de cambiar su folleto informativo con la finalidad de modificar su política de inversión en los términos que a continuación se indican.

La denominación del fondo cambia de Adriza Renta Fija Corto Plazo, FI a **Adriza Renta Fija Corto Plazo Sostenible, FI**, manteniendo el mismo nivel de riesgo (2 en un escala del 1 al 7).

La vocación del fondo pasa a ser "renta fija euro corto plazo".

El objetivo de gestión que se correspondía con el Euribor 3 meses pasa a tomar como referencia la rentabilidad del índice Barclays Euro-Aggregate 1-3 year Total Return Hedged EUR Index, con un objetivo de volatilidad máxima inferior al 2% anual. El índice de referencia se utiliza a efectos meramente comparativos.

El índice Barclays Euro-Aggregate 1-3 year Total Return Hedged EUR Index (H02109EU Index), denominado en euros, se compone de renta fija de emisores públicos y privados de la zona euro, con calificación crediticia de grado de inversión (rating mínimo BBB-/Baa3), con vencimiento entre 1 y 3 años. El índice incluye la rentabilidad por reinversión de cupones, y se puede consultar en Bloomberg.

Además de criterios financieros, se aplicarán a partir de ahora criterios de Inversión Socialmente Responsable (ISR) excluyentes y valorativos. La mayoría de la cartera cumplirá con dicho ideario.

El resto de la política de inversiones no experimentará cambios:

Seguirá invirtiendo el 100% de la exposición total en renta fija pública/privada, con un máximo del 10% en economías emergentes, sin predeterminación respecto a la calidad crediticia de emisiones o emisores, pudiendo tener toda la cartera en renta fija de baja calidad crediticia, o incluso sin rating.

La duración media de la cartera seguirá situada entre 6-12 meses, si bien se elimina la condición máxima de vida media de la cartera de 18 meses.

La exposición máxima al riesgo divisa será del 10% de la exposición total.

Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras de renta fija (activo apto), armonizadas o no, del Grupo o no de la Gestora.

A continuación se describe el ideario ético del fondo:

Criterios excluyentes. El fondo no invertirá en valores de emisores que atenten contra los siguientes principios.

- La protección de la vida humana: no se invertirá en compañías cuya actividad directa o indirecta atente contra la vida humana, mediante la práctica de abortos o fabricación de productos abortivos, o anticonceptivos, o que investiguen con células madre provenientes de embriones humanos, tejido fetal así como la clonación humana. Tampoco se invertirá en compañías cuyos ingresos principales provengan de la producción de armas.
- La promoción y protección de la dignidad humana: no se invertirá en compañías que hayan sido sentenciadas de forma sistemática por casos de discriminación ya sea por razones de sexo, raza, etnia o religión. Así mismo serán excluidas las inversiones en compañías cuyos ingresos principales provengan de la producción, publicación y distribución de pornografía en cualquier formato.
- La protección de la salud: no se invertirá en compañías cuyos ingresos principales provengan de la producción y distribución de tabaco y bebidas alcohólicas destiladas, o estén relacionadas con el juego.
- La protección del medio ambiente: no se realizarán inversiones en compañías cuya actividad no respete el medio ambiente, teniendo en cuenta el impacto medio ambiental de sus productos y/o servicios, y su relación con emisiones y desechos tóxicos, el cambio climático, el uso del agua y de energía, etc.

Criterios valorativos. El fondo valorará aquellas iniciativas positivas de los emisores que estén alineadas con los principios del ideario ético:

- Lucha contra la pobreza y desigualdad: se invierte en empresas cuyas políticas favorecen empleos sostenibles, el acceso a diversos productos financieros y servicios financieros de calidad y la igualdad.

- Alimentación y lucha contra el hambre: se invierte en empresas del sector alimentario y agrícola que ofrecen soluciones claves para el desarrollo, el aumento de la productividad, las mejoras en la cadena de suministro, y que contribuyan a la eliminación del hambre y la pobreza.
- Salud, bienestar y consumo responsable: la selección de empresas farmacéuticas y fabricantes de equipamiento médico que juegue un papel clave en dar acceso a buenos tratamientos y desarrollar medicinas para ciertas enfermedades.
- Lucha contra cambio climático y protección del medio ambiente: apoyo a mejorar el medio ambiente, luchar contra el cambio climático y la contaminación, promover el uso racional de los recursos naturales y tratamiento de residuos, así como empresas que favorecen soluciones para el tratamiento de aguas residuales y tecnologías de ahorro de agua, tales como medidores de uso del agua, semillas resistentes a las sequías y plantas de desalinización y control de los actuales usos industriales del agua.
- Protección de los derechos humanos y laborables: promoción de iniciativas que aboguen por el respeto de los derechos humanos y la promoción de la dignidad de las personas.
- Buen gobierno corporativo: prácticas de un gobierno socialmente responsable en el seno de los órganos de decisión de las empresas y la empresa en general (consejeros independientes, criterios de igualdad, participación de ciertos colectivos excluidos socialmente, etc.).

Asimismo, se informa de la cifra representativa de los gastos anuales de cada una de las clases del fondo:

- Clase R: 0,70%
- Clase I: 0,50%
- Clase C: 0,50%

En virtud de lo expuesto, si con motivo de las referidas modificaciones usted desea mantener su inversión en el fondo, no necesita realizar trámite alguno. Si por el contrario no quisiera mantener su inversión, al carecer el fondo de comisión de reembolso, tiene el derecho de información sobre estas modificaciones con carácter previo a su entrada en vigor, y a reembolsar sus participaciones sin comisiones ni

gasto alguno o, en el caso de personas físicas, a traspasar sus participaciones a otro fondo de inversión sin retención a cuenta del IRPF, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto informativo del fondo ya transformado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, 30 días naturales desde la remisión de la presente comunicación.

Previsiblemente, la inscripción se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Para cualquier consulta puede contactar con su asesor financiero habitual.

Le agradecemos, una vez más, la confianza depositada en nuestros fondos de inversión y como de costumbre, quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración adicional que considere necesaria.

Reciba un cordial saludo,



Javier Muñoz Ortega

Director General

Tressis Gestión, SGIIC